



BASES LEGALES PROMOCIÓN ENERGÍA 0 €



EMPRESAS ORGANIZADORAS

ACCIONA COMERCIALIZADORA B2C, S.L. (antes denominada ALDERAAN ENERGÍA, S.L.), con N.I.F. B-09712837 (en adelante, la “**COMERCIALIZADORA**”) y ACCIONA HOGARES Y PYMES ASSETS, S.L. (antes denominada SOLIDEO ECO SYSTEMS, S.L.) con N.I.F. B-67522110 (en adelante, la “**INSTALADORA**”), ambas con domicilio en Carretera de Rubí, 102, 08174, Sant Cugat del Vallès (Barcelona), organizan la presente promoción (en adelante, conjuntamente “**Empresas Organizadoras**”), que se registrará por estas bases legales (en adelante, las “**Bases Legales**”), que se encuentran disponibles y actualizadas en <https://hogares.acciona-energia.com/tarifas-de-luz/>.

1 OBJETO DE LA PROMOCIÓN

El objeto de la promoción es favorecer las contrataciones conjuntas de suministro de electricidad y de un sistema solar de autoconsumo fotovoltaico con batería asociado al mismo punto de suministro. El contrato de suministro de electricidad se formaliza con la COMERCIALIZADORA y, el de instalación de paneles solares y batería se formaliza con la INSTALADORA.

La promoción consiste en ofrecer al CLIENTE, un descuento de hasta el cien por ciento (100%) en el concepto del precio de la energía incluido en la factura de suministro de electricidad durante un periodo de tres (3) años, en las condiciones que se detallan en estas Bases Legales (en adelante, la “**Promoción**”).

2 CONDICIONES PARA PARTICIPAR

Podrán ser beneficiarios de la presente promoción quienes cumplan con los siguientes requisitos de forma cumulativa:

- (i) Ser persona física mayor de 18 años residente en España.
- (ii) Haber contratado con la INSTALADORA una instalación de autoconsumo solar fotovoltaico con una batería durante el período de vigencia de la Promoción, con las especificaciones que se detallan en el apartado 5 de las Bases Legales y que dicha instalación se haya ejecutado, esto es, que haya finalizado su construcción y montaje.
- (iii) Haber contratado la tarifa de suministro eléctrico a precio indexado con la COMERCIALIZADORA con una tarifa de acceso 2.0TD (potencia contratada máxima 15kW) y que dicho contrato se encuentre en vigor.
- (iv) Haber abonado a la INSTALADORA los hitos de pago correspondientes a la instalación de autoconsumo solar fotovoltaico con batería, según la modalidad de pago elegida.
- (v) No ser deudor de la COMERCIALIZADORA por cualquier cantidad vencida y exigible. En dicho supuesto, el CLIENTE deberá regularizar la situación antes de la aplicación de la Promoción.
- (vi) Que la empresa distribuidora haya confirmado la modalidad de autoconsumo en el contrato de acceso asociado al suministro (esto es, la “activación del autoconsumo”).

En caso de que, por la razón que sea, el CLIENTE no cumpla con alguna de estas condiciones, la COMERCIALIZADORA podrá optar por no aplicar la Promoción, siempre que informe al CLIENTE de tal decisión y pudiendo otorgar un plazo razonable para subsanar dicho incumplimiento, si ello fuera posible, no teniendo la COMERCIALIZADORA obligación alguna de aplicar la Promoción o indemnizar a los CLIENTES en caso de que estos no cumplan con las condiciones mencionadas en el presente apartado.



BASES LEGALES PROMOCIÓN ENERGÍA 0 €



3 PERÍODO DE VIGENCIA

La Promoción será válida y aplicable para CLIENTES que contraten la instalación de autoconsumo solar fotovoltaico con batería y el suministro eléctrico de acuerdo con lo establecido en estas Bases Legales a partir del 05 de noviembre de 2024, y tendrá una duración indefinida e indeterminada. Las Empresas Organizadoras se reservan el derecho a modificar, retirar o suspender la Promoción en cualquier momento, sin que ello afecte a aquellos CLIENTES que se hayan acogido a la Promoción con anterioridad a la modificación, retirada o suspensión de la Promoción.

4 ÁMBITO TERRITORIAL

La presente Promoción será válida para puntos de suministro o direcciones situados en España, excluyendo Canarias, Ceuta y Melilla.

5 CONDICIONES DEL DESCUENTO

- (1) En caso de cumplirse las condiciones establecidas en el apartado 2 (CONDICIONES PARA PARTICIPAR), al CLIENTE que se haya acogido a la Promoción, se le aplicará durante un plazo de tres (3) años, contados desde el momento en que se haya acreditado el cumplimiento de todas y cada una de las condiciones establecidas en el apartado 2 (CONDICIONES PARA PARTICIPAR) de las Bases Legales, y se haya activado el autoconsumo por la empresa distribuidora asociado a su suministro, un descuento del 100% en el concepto de precio de la energía incluido en su factura de suministro eléctrico. A efectos aclaratorios, el descuento no es aplicable a los términos regulados referentes a la energía (peajes, cargos y cualesquiera otros que puedan existir o aprobarse en el futuro), al concepto de potencia y a los impuestos que sean aplicables, incluido el Impuesto Especial de la Electricidad ("IEE"). No obstante lo anterior, a los CLIENTES acogidos a la Promoción, la COMERCIALIZADORA no les repercutirá, durante el referido plazo de tres (3) años, el importe que corresponda por los peajes y cargos relativos al concepto de precio de la energía incluido en la factura de suministro eléctrico ni el IEE aplicable al mismo.
- (2) En caso de que se produzcan variaciones de componentes regulados posteriores a la fecha de formalización del contrato de suministro eléctrico, estos se trasladarán para todos los kWh (con o sin descuento) al alza o a la baja y aparecerán especificadas en una línea específica en la factura.
- (3) El descuento no podrá compartirse con otros puntos de suministro, ni canjearse por dinero ni otros conceptos, o aplicarse en caso de cambio de titular del suministro.
- (4) La INSTALADORA se reserva el derecho de dimensionar y validar la realización de la instalación en base a las necesidades energéticas del CLIENTE y de las capacidades físicas de la cubierta. Igualmente, para garantizar el funcionamiento óptimo del sistema de paneles fotovoltaicos y batería, maximizando el autoconsumo, la INSTALADORA se reserva el derecho de gestionar la batería. Este servicio de optimización del funcionamiento de la batería es gratuito.
- (5) Para poder acceder a la Promoción, el CLIENTE deberá haber contratado uno de los tres paquetes que se detallan a continuación:



BASES LEGALES PROMOCIÓN ENERGÍA 0 €



Paquete 1	
Potencia instalación fotovoltaica	2,16 kWp
Batería	5,5 kW

Paquete 2	
Potencia instalación fotovoltaica	4,32 kWp
Batería	5,5 kW

Paquete 3	
Potencia instalación fotovoltaica	6,48 kWp
Batería	10,2 kW

- (6) El descuento en el concepto de precio de la energía incluido en la factura de suministro eléctrico estará limitado a un máximo de kWh anuales en función del paquete contratado e instalado por la INSTALADORA, según se especifica en la siguiente tabla:

LÍMITES ANUALES DESCUENTO			
Nombre del Paquete	Potencia instalación FV	Potencia batería	Volumen máximo de kWh anuales a precio 0€/kWh en la tarifa de suministro eléctrico
Paquete 1	2,16 kWp	5,5 kW	1.000 kWh
Paquete 2	4,32 kWp	5,5 kW	1.000 kWh
Paquete 3	6,48 kWp	10,2 kW	3.000 kWh

Este descuento en el concepto de precio de la energía incluido en la factura de suministro eléctrico se aplicará sobre la energía consumida de la red eléctrica.

Una vez el CLIENTE llegue a dicho límite de volumen máximo anual, se procederá de forma automática a aplicar al CLIENTE las condiciones económicas pactadas en el contrato de suministro de electricidad. A efectos aclaratorios, si por la razón que fuere, el CLIENTE no consumiera el volumen máximo de kWh/año a precio 0€/kWh en la tarifa de suministro eléctrico que le corresponda, según lo indicado en la tabla "LÍMITES ANUALES DE DESCUENTO" anterior, no se abonará al CLIENTE cantidad alguna por la diferencia entre el volumen máximo de kWh anuales y el consumo real del CLIENTE.

En el caso de que el CLIENTE acogido a la Promoción cambie de comercializadora de energía eléctrica o realice un cambio de titular del suministro, perderá el derecho a la aplicación de la presente Promoción y, por consiguiente, del descuento desde la fecha en que se haya hecho efectivo dicho cambio.

- (7) En caso de que el CLIENTE incumpla cualquiera de las condiciones establecidas en el apartado 2 (CONDICIONES PARA PARTICIPAR) de estas Bases Legales, incluyendo aquellas obligaciones que permanezcan vigentes tras el inicio de la aplicación de la Promoción en los términos previstos, la



BASES LEGALES PROMOCIÓN ENERGÍA 0 €



COMERCIALIZADORA podrá optar por dejar de aplicar la Promoción, siempre que informe al CLIENTE de tal decisión y pudiendo otorgar un plazo razonable para subsanar dicho incumplimiento, si ello fuera posible, no teniendo la COMERCIALIZADORA obligación alguna de indemnizar a los CLIENTES en tal caso.

6 RESPONSABILIDAD

Las Empresas Organizadoras no se responsabilizan de las posibles pérdidas, deterioros, robos, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros que pudieran afectar a la participación del CLIENTE en la Promoción. Asimismo, se excluye cualquier responsabilidad de las Empresas Organizadoras por los daños y perjuicios de toda naturaleza que pudieran deberse a la utilización indebida de los equipos instalados por parte de los CLIENTES y, en particular, de manera enunciativa no limitativa, por los daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la suplantación de la personalidad de un tercero efectuada por un usuario en cualquier clase de comunicación realizada.

En el caso de que cualquier cláusula de estas Bases Legales sea declarada nula o inválida, seguirán en vigor las restantes cláusulas no afectadas por la misma.

7 TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Teniendo en cuenta que, para participar en la Promoción descrita en las presentes Bases Legales, los interesados deben contratar conjuntamente las tarifas y productos indicadas, con la COMERCIALIZADORA y con la INSTALADORA respectivamente, el tratamiento de los datos personales de los Participantes se llevará a cabo según lo dispuesto en la cláusula de protección de datos de las condiciones generales del/de los respectivo/s contrato/s suscrito/s. Además, considerando que, para beneficiarse de la Promoción descrita en las presentes Bases Legales, los Participantes deben contratar de manera conjunta una tarifa de la COMERCIALIZADORA y un servicio de la INSTALADORA, las Organizadoras se intercambiarán los datos identificativos necesarios con la finalidad de aplicar los descuentos establecidos en estas Bases Legales.

8 LEGISLACIÓN APLICABLE Y FUERO

Las presentes Bases Legales se regirán por la ley española.

Cualquier controversia se someterá a los juzgados y tribunales del domicilio del demandado, sin perjuicio de la normativa en materia de protección de consumidores y usuarios que pudiera resultar de aplicación.